

# COMUNICADO

La Unidad de Gestión Educativa Local Ilo, hace de conocimiento la publicación de las **PLAZAS VACANTES** para el Proceso de Encargatura de Profesores en Áreas de Desempeño Laboral de la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento para el periodo 2025 – Segunda Etapa (Encargatura Regular) de conformidad con el cronograma establecido.

**Oficina de Personal**

**Ilo, 04 de noviembre del 2024**



Lic. Adm. Milder Y. Almonte Carbajal  
Especialista Administrativo I-Personal  
UGEL ILO

 (053) 484090

 Av. 28 de julio N°449  
Ilo, Moquegua



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

## Resolución Directoral Regional N° 001385

Moquegua, 18 OCT. 2024

### VISTOS:

El Oficio N° 1945-2024-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL "ILO", Informe Conjunto N° 016-2024-GRM/DRE-MOQUEGUA/AO-APER/ES-AP-EJCV, y el Memorandum N° 1241-2024-GRM/DRE-MOQ/OA-APER, que se acompañan en (08) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley, establece en su artículo 79 que: «El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, y en su artículo 80, literal h), indica que es función del MINEDU, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, SE RESUELVE:  
**Artículo 1.-** Derogar la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento". **Artículo 2.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que, como anexo, forma parte de la presente Resolución. La cual tiene como Objetivo: Regular el procedimiento, requisitos, responsabilidades y criterios de calificación de expedientes, para que los profesores nombrados ocupen de manera temporal y excepcional, mediante el proceso de encargatura un cargo de mayor responsabilidad que se encuentre vacante, en las áreas de desempeño laboral, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, el numeral 5.4 de la norma técnica antes señalada, en lo referente al cronograma de actividades a) La Dirección General de Desarrollo Docente, previo informe de la DITEN, traslada a las DRE una propuesta del cronograma de actividades; luego mediante acto resolutivo las DRE aprueban el cronograma regional y lo difunden a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional, teniendo en cuenta el mes establecido para el desarrollo de cada etapa del proceso de encargatura descrito en el numeral 5.2 de la presente norma técnica.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00095-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se remite la propuesta de cronograma de actividades y precisiones para la implementación del proceso de encargatura, en mérito a la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU;

Que, bajo este contexto, se emitió la Resolución Directoral Regional N° 01181 de fecha 26 de agosto del 2024, a través de la cual SE RESUELVE: 1.- APROBAR el CRONOGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO;

Que, sin embargo, con Oficio N° 1945-2024-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL "ILO", el Director de la UGEL ILO, solicita aprobación de nuevo cronograma del proceso de encargatura en mérito a la Resolución Directoral UGEL Ilo N° 02205 de fecha 03 octubre del 2024, que resolvió declarar la nulidad de oficio de la primera etapa – ratificación de encargatura de puesto;

Que, en ese sentido, con Informe Conjunto N° 016-2024-GRM/DRE-MOQUEGUA/AO-APER/ES-AP-EJCV, se detalla que según el inciso c) del numeral 5.4 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, señala que: La UGEL que requiera modificar las fechas del cronograma regional, deberá sustentar el pedido ante la DRE, siempre que su propuesta no reduzca los plazos señalados para las actividades asignadas a los profesores, a fin de que la citada entidad autorice mediante acto resolutivo, la modificación requerida, debiendo el comité de encargatura de la UGEL solicitante, comunicar a los postulantes, la modificación del cronograma a través de medios de comunicación masiva a su alcance, con un mínimo de 48 horas previas al reinicio de la siguiente actividad que corresponda; por lo tanto, hace llegar la reprogramación del cronograma del proceso de encargatura de profesores en las áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; para que sea aprobado vía acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo informado por el La Especialista Administrativo II - Personal, Director de la Oficina de Administración, y lo actuado por la Oficina de Administración – Área de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 33-2023-GR/MOQ;

**SE RESUELVE:**

1.- **APROBAR** la MODIFICATORIA DEL CRONOGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO, para el período 2025, conforme al detalle:

N	Actividades	Responsables	Inicio	Fin
(...)				
<b>PRIMERA ETAPA: RATIFICACIÓN DEL ENCARGO DE PUESTO (no aplicable para directivos de DRE y UGEL)</b>				
(...)				
7.	Remisión de las evidencias requeridas, conforme a los factores de evaluación que se definan para cada cargo.	Profesores encargados.	21/10/2024	25/10/2024
8.	Publicación preliminar de resultados de la evaluación de desempeño de gestión en el cargo.	Comité DRE/UGEL	28/10/2024	
9.	Presentación de reclamos a los resultados de la evaluación	Postulantes	29/10/2024	30/10/2024
10.	Presentación de desistimiento a la ratificación (*)	Postulantes	29/10/2024	30/10/2024
11.	Absolución de reclamos	Comité DRE/UGEL	31/10/2024	
12.	Publicación del listado de profesores a ser ratificados, previa verificación del cumplimiento de condiciones señaladas en la NT.	Comité DRE/UGEL	31/10/2024	
13.	Emisión del acto resolutivo	Responsable de NEXUS DRE/UGEL	04/11/2024	
<b>SEGUNDA ETAPA: ENCARGATURA REGULAR</b>				
14.	Publicación de plazas desiertas de la primera etapa	Comité DRE/UGEL	04/11/2024	
15.	Presentación y recepción de postulaciones	Postulantes /DRE/UGEL	05/11/2024	12/11/2024
16.	Verificación de requisitos	Comité DRE/UGEL	06/11/2024	08/11/2024
17.	Publicación de observados	Comité DRE/UGEL	11/11/2024	

18.	Subsanación de observaciones	Postulantes	12/11/2024	13/11/2024
19.	Publicación de APTOS Y NO APTOS (retiro del proceso)	Comité DRE/UGEL	13/11/2024	
20.	Evaluación de expedientes	Comité DRE/UGEL	14/11/2024	18/11/2024
21.	Publicación preliminar de cuadro de mérito	Comité DRE/UGEL	18/11/2024	
22.	Presentación y absolución de reclamos	Postulantes y Comité DRE/UGEL	19/11/2024	20/11/2024
23.	Publicación final de cuadro de mérito	Comité DRE/UGEL	20/11/2024	
24.	Adjudicación	Fase 1	21/11/2024	
		Fase 2 (**)	22/11/2024	
25.	Presentación del informe	Comité DRE/UGEL	25/11/2024	
26.	Emisión de resolución de encargatura	Responsable de NEXUS DRE/UGEL	26/11/2024	
<b>TERCERA ETAPA: (no aplica a los cargos Directivos de DRE y UGEL)</b>				
27.	Publicación de plazas desiertas de la segunda etapa	DRE/UGEL	26/11/2024	
28.	Presentación y recepción de postulaciones	Postulantes /DRE/UGEL	27/11/2024	02/12/2024
29.	Verificación de requisitos	Comité DRE/UGEL	28/11/2024	03/12/2024
30.	Publicación de observados	Comité DRE/UGEL	03/12/2024	
31.	Subsanación de observaciones	Postulantes	04/12/2024	
32.	Publicación de APTOS Y NO APTOS (retiro del proceso)	Comité DRE/UGEL	05/12/2024	
33.	Evaluación de expedientes	Comité DRE/UGEL	06/12/2024	10/12/2024
34.	Publicación preliminar de cuadro de mérito	Comité DRE/UGEL	10/12/2024	
35.	Presentación y absolución de reclamos	Postulantes y Comité DRE/UGEL	11/12/2024	12/12/2024
36.	Publicación final de cuadro de mérito	Comité DRE/UGEL	12/12/2024	
37.	Adjudicación	Fase 1	13/12/2024	
		Fase 2(**)	16/12/2024	
38.	Presentación del informe	Comité UGEL	17/12/2024	
39.	Emisión de resolución de encargatura	Responsable de NEXUS DRE/UGEL	18/12/2024	

(\*) Solo aplica para quienes obtuvieron resultado favorable en la evaluación de desempeño de gestión.

(\*\*) No aplica para el cargo de especialista en DRE.

(\*\*\*) El encargo de funciones y la encargatura en IIEE de convenio, se llevará a cabo de manera transversal, a partir de la segunda etapa, siendo el 13 de diciembre la fecha límite para el registro de dichas encargaturas en el sistema NEXUS.

**2.- ESTABLECER**, que la presente modificatoria solo tiene efectos para la UGEL

ILO.

**2.- NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MGR. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
MOQUEGUA

GARG/DREMO  
EJCV/APER  
JKMA/OA  
RASG/DGI  
CAHC/OAJ  
Proy. 1238-2024

**DISTRIBUCION:**  
DREMO  
OGA,APER, TES,CONT  
SG,OAJ,OCI,DGI,DGP.  
INTERESADOS - UGEL ILO

(01)  
(05)  
(05)  
(04)